

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 296/85 del Decano Normalizador y 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación de la alumna Lidia del Carmen COSTAS, y

CONSIDERANDO:

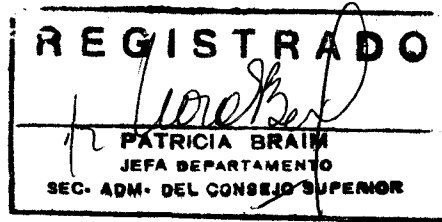
Que dicha alumna cursó en el año 1989 las asignaturas Sistemas de Información I y Elementos de Costos y Contabilidad, conjuntamente con su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones.

Que la mencionada resolución no fue sustanciada en su oportunidad.

Que asimismo cursó y aprobó en el año 1984 la materia Algebra de Análisis de Sistemas, cambiándose en 1985 a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que según lo establecido en la Ordenanza nro. 532, la recurrente debe aprobar una prueba de complemento de los temas faltantes para obtener la equivalencia de Algebra I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

convalidar las Resoluciones nros. 296/95 del Decano Normalizador y 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

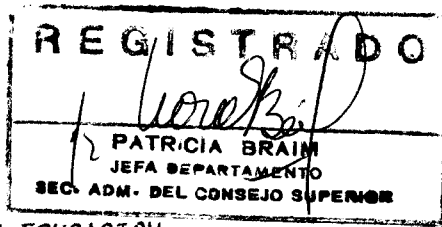
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 296/95 del Decano Normalizador y 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de las materias Sistemas de Información I y Elementos de Costos y Contabilidad, eximiéndola de su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones, a la alumna Lidia del Carmen COSTAS, legajo nro. 03-1881-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Dar por aprobada la prueba de complemento de la materia Álgebra, cursada en 1984, a la alumna mencionada en

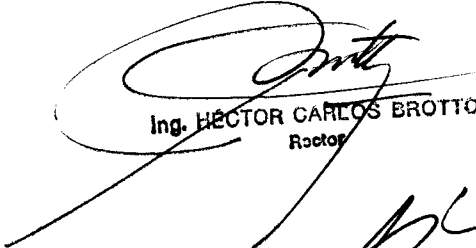


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

el articulo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 563/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico